

**PREGUNTAS FRECUENTES
CORRECCIONES, ENMENDADURAS Y ANULACIONES DE
REGISTROS ENVIADOS AL IRS POR PARTE DE LAS
INSTITUCIONES FINANCIERAS OBLIGADAS, UTILIZANDO EL
SERVICIO FATCA DE LA DIAN**

2016

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. PROPÓSITO.....	4
2. PREGUNTAS FRECUENTES	4
1) ¿Cuándo puedo consultar las respuestas o archivos de Notificación del IRS?.....	4
2) ¿Cuál es el procedimiento para cargar el archivo corregido en la página de la DIAN?.....	4
3) Después de realizar la carga del archivo recibí un correo indicando que hay error en el MessageRefId. ¿Cómo lo debo corregir?	4
4) ¿Qué origina un mensaje de error "TIN not valid"?	5
5) ¿Qué debe hacerse con el error "TIN not populated"?	5
6) ¿Qué debe hacerse con el error "GIIN not populated"?	6
Para corregir este error es necesario primero anular el registro original y luego enviar nuevamente el registro con el GIIN correcto; por lo tanto debe enviar un reporte con FATCA3 (el mismo que envió originalmente, sin ninguna corrección), posteriormente debe enviar un reporte nuevo con FATCA1 con todos los errores corregidos.	6
7) ¿Cómo puedo presentar una fecha de nacimiento en lugar de un TIN para un Cuentahabiente de EE.UU. si estoy reportando de una jurisdicción con IGA modelo 1 (Colombia) y no se tiene un TIN?	6
8) Código de Notificación FATCA NVF: Valid File Notification (With Record-Level Errors) (Notificación Archivo Válido (Con errores a nivel de registro)) ¿Qué significa esta Notificación?.....	7
9) ¿Por qué mi herramienta de validación de XML no identificó estos errores?.....	7
10) ¿Qué registro contiene los errores detectados?.....	7
11) ¿Necesito volver a enviar el archivo completo o sólo el registro corregido?	7
12) ¿Qué significan los códigos de error a nivel-registro en la Notificación?.....	8
13) ¿Es necesario corregir los datos presentados en mi archivo de Registros FATCA? ..	8
14) ¿Cómo envió mis datos corregidos, enmendados, o anulados?.....	8
Todos los campos del registro anulado deben contener los mismos valores del registro original que se está anulando (borrando).....	10
15) ¿Cuál es la recomendación de la DIAN para reenviar el archivo XML corregido?.	10
16) ¿Se deben corregir sólo los campos correspondientes al TIN (con 000000000) o se puede anular el archivo inicial y reemplazarlo totalmente por el corregido?.....	10
17) ¿Cuáles son los pasos a seguir?	10
18) ¿Cuáles son los plazos para suministrar la información?	10
19) En Agosto de 2015, una FFI reportó ante la DIAN nueve (9) clientes, de los cuales siete (7) presentan error en el TIN. ¿Se debe realizar la presentación del nuevo archivo XML de corrección sólo por los siete (7) registros? O ¿deben volverse a	

- presentar los mismos nueve (9) así los otros dos registros no tengan modificación?
..... 11
- 20) Para éste nuevo reporte se debe emplear el FATCA2, FATCA3 o FATCA4, ¿cuál de los tres?” 11
- 21) ¿En un mensaje se puede enviar diferentes códigos DocTypeIndic (FATCA1, FATCA2, FATCA3 o FATCA4)?” 11
- 22) Se debe corregir un registro AccountReport pero los datos del ReportingFI no han cambiado. ¿En este caso el valor del DocRefId para el elemento ReportingFI debe ser el que se envió en el archivo original o debe ser un nuevo valor? 11
- 23) El IRS ha informado que el formato del DocRefID y CorrDocRefID va a cambiar, ¿Qué formato debo utilizar para corregir mi reporte? 11
- 24) Envié el MessageRefID repetido y recibí el siguiente mensaje “*The referenced file has a duplicate MessageRefID value that was received on a previous file. Please do not submit a request to correct, amend or void any of the records in this file until you receive a notification that this file has been received as valid.*” ¿Qué debo hacer? 12
- 25) Envié un reporte con FATCA3, pero recibí como respuesta otro error: “Please ensure any voided or amended record submitted has a CorrDocRefID that matches the DocRefID and a CorrMessageRefID that matches the MessageRefID for an original(s) record submitted to the IRS and post the file with the voided or amended records to IDES.” Estoy seguro que los CorrMessageRefID y CorrDocRefID del archivo FATCA3 coinciden con sus respectivos MessageRefID y DocRefID del envío inicial a corregir, ¿cómo debo proceder? 13

1. PROPÓSITO

Registrar las preguntas frecuentes y suministrar algunas aclaraciones respecto a la forma de diligenciar los archivos y registros para corregir, enmendar o anular registros que fueron presentados por las Instituciones Financieras de Colombia Sujetas a Reportar (en adelante FI) con la información de Intercambio Automático, respecto a la Ley sobre el Cumplimiento Fiscal relativo a Cuentas en el Extranjero (FATCA) (en adelante, información FATCA).

Nota: Se incluye traducción libre de las preguntas y respuestas publicadas por el IRS en:

<https://www.irs.gov/Businesses/Corporations/IRS-FATCA-Report-Notifications-Frequently-Asked-Questions>.

2. PREGUNTAS FRECUENTES

A continuación se incluye un conjunto de preguntas frecuentes que fueron recibidas por la Dian luego del envío de archivos al IRS a través del Servicio FATCA.

1) ¿Cuándo puedo consultar las respuestas o archivos de Notificación del IRS?

Las respuestas o archivos XML de Notificación FATCA enviados por el IRS estarán disponibles para consulta a partir del 1º de octubre de 2015.

No obstante lo anterior, es posible que antes de esta fecha se le esté comunicando vía correo electrónico, que puede acceder al servicio FATCA a consultar esta información.

2) ¿Cuál es el procedimiento para cargar el archivo corregido en la página de la DIAN?

De acuerdo a lo descrito en la [“GUIA PARA ENVIO DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS OBLIGADAS, UTILIZANDO EL SERVICIO FATCA DE LA DIAN”](#).

3) Después de realizar la carga del archivo recibí un correo indicando que hay error en el MessageRefId. ¿Cómo lo debo corregir?

De acuerdo a lo descrito en la [“GUIA PARA ENVIO DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS OBLIGADAS, UTILIZANDO EL SERVICIO FATCA DE LA DIAN”](#).

[EL SERVICIO FATCA DE LA DIAN](#)” en su quinto punto se describe el resultado de la presentación y en el punto (b) se describen las características que debe tener un MessageRefId válido.

4) ¿Qué origina un mensaje de error "TIN not valid"?

El error "TIN not valid" se genera cuando el valor del elemento de datos TIN, no está en un formato válido. El valor de un elemento de datos TIN debe estar o bien en un formato GIIN o en uno de los siguientes formatos:

- Nueve dígitos numéricos consecutivos sin guiones ni otros separadores.
Por ejemplo, "123456789"
- Nueve dígitos numéricos con dos guiones, un guion después del tercer dígito y un segundo guion después del quinto dígito.
Por ejemplo, "123-45-6789"
- Nueve dígitos numéricos con un guion después del segundo dígito.
Por ejemplo, "12-3456789"

El TIN del Account Holder debe estar diligenciado y el sub-elemento de datos TIN no puede contener caracteres en blanco. Si un Account Holder no tiene TIN, escriba ceros en el sub-elemento de datos TIN, de lo contrario, se generará un error "TIN not populated".

Si el declarante recibe una Notificación de Error N5 con respecto al TIN basado en los errores anteriores y se ha confirmado que su TIN es correcto, no es necesario volver a presentar la información. Si hay otros errores, se deben evaluar por separado y el declarante debe volver a presentar un archivo corrigiendo.

5) ¿Qué debe hacerse con el error “TIN not populated”?

<DocRefId>7</DocRefId> “TIN not populated”

TIN not populated	Part I Lines 1-5	FATCA/ ReportingFI/ TIN	The Reporting FI's TIN or GIIN must be provided, and cannot be all blank characters in the TIN data subelement
TIN not populated	Part II	FATCA/ReportingGroup/ AccountReport/ AccountHolder/ Individual /TIN FATCA/ReportingGroup/ AccountReport/ AccountHolder/ Organisation/ TIN	The Account Holder's TIN must be provided, and cannot be all blank characters in the TIN data subelement. If an entity Account Holder does not have a TIN, enter all zeros in the TIN data subelement.

El TIN del Account Holder o del Substantial Owner debe estar diligenciado y el sub-elemento de datos TIN no puede contener caracteres en blanco.

Si no se cuenta con el TIN de un Account Holder o un Substantial Owner y en su lugar se diligencie una fecha de nacimiento, se debe incluir además una cadena de nueve ceros consecutivos ("000000000") en el sub-elemento TIN del AccountHolder o Substantial Owner, según el caso.

6) ¿Qué debe hacerse con el error "GIIN not populated"?

GIIN not populated	Part I Lines 1-5	FATCA/ ReportingFI/ TIN	The GIIN for the Reporting FI must be populated and in the valid format
--------------------	------------------	-------------------------	---

El Número de Identificación del Intermediario Global (GIIN) es un identificador alfanumérico de 19 caracteres y debe ingresarse en el formato válido, con la puntuación apropiada (punto o decimal).

Ejemplo: 98Q96B.00000.LE.250

Se trata del número de identificación fiscal utilizado por la administración tributaria federal de EE.UU., para identificar a la Entidad Cuentahabiente.

Para corregir este error es necesario primero anular el registro original y luego enviar nuevamente el registro con el GIIN correcto; por lo tanto debe enviar un reporte con FATCA3 (el mismo que envió originalmente, sin ninguna corrección), posteriormente debe enviar un reporte nuevo con FATCA1 con todos los errores corregidos.

7) ¿Cómo puedo presentar una fecha de nacimiento en lugar de un TIN para un Cuentahabiente de EE.UU. si estoy reportando de una jurisdicción con IGA modelo 1 (Colombia) y no se tiene un TIN?

Por disposiciones del IGA Modelo 1, para las cuentas 2014 reportadas en el 2015, si no hay disponible un TIN de EE.UU. para un Account Holder (cuentahabiente) o un Substantial Owner (propietario sustancial) de EE.UU. se debe incluir la fecha de nacimiento en formato AAAA-MM-DD en el sub-elemento BirthInfo/BirthDate del elemento AccountHolder o SubstantialOwner, según el caso.

Cuando en lugar de un TIN se diligencie una fecha de nacimiento, las instituciones financieras deben además incluir una cadena de nueve ceros consecutivos ("000000000") en el sub-elemento TIN para el Account Holder o Substantial Owner, según el caso. Los campos TIN deben contener dígitos numéricos y no caracteres en blanco, de lo contrario, se recibirá el error "**TIN not populated**".

8) **Código de Notificación FATCA NVF: Valid File Notification (With Record-Level Errors) (Notificación Archivo Válido (Con errores a nivel de registro)) ¿Qué significa esta Notificación?**

Esta Notificación indica que el IRS recibió y procesó con éxito el archivo. Sin embargo, puede que haya errores a nivel de registro que requieren corrección. Por lo tanto, se deben corregir todos los errores identificados a nivel de registro y volver a enviar el archivo.

Si la etiqueta FATCARecordErrorGrp no se encuentra presente, quiere decir que no requiere realizar correcciones sobre ese reporte.

9) **¿Por qué mi herramienta de validación de XML no identificó estos errores?**

Es posible que un archivo XML FATCA supere la validación contra el Esquema FATCA Intergubernamental aunque no se cumplan todos los requisitos de presentación de los reportes FATCA.

El Anexo III (Anexo Técnico) de la Resolución 60 de 2015 detalla las reglas para los elementos de datos necesarios para las validaciones contra el esquema FATCA, así como los elementos de datos y valores obligatorios que no se validan pero son necesarios para cumplir con los requerimientos del reporte.

10) **¿Qué registro contiene los errores detectados?**

El registro que debe ser corregido y presentado nuevamente es el que aparece en el DocRefID que se incluye, junto con las descripciones de error en las Notificaciones (archivos de respuesta del IRS).

11) **¿Necesito volver a enviar el archivo completo o sólo el registro corregido?**

Sólo es necesario presentar nuevamente el registro con los datos corregidos. Sin embargo, ya que el registro debe enviarse dentro de un archivo de Reporte

FATCA válido, éste archivo debe contener los datos suficientes del archivo original para que supere la validación XML y otros controles, como se define en el Anexo III (Anexo Técnico) de la Resolución 60 de 2015, incluyendo el MessageSpec y los elementos de datos del ReportingFI.

Además, el nuevo archivo debe contener:

- El valor del DocTypeIndCd debe ser "FATCA2" para datos corregidos.
- Proporcionar los valores del MessageRefID y DocRefID del archivo a corregir en los campos CorrMessageRefID y CorrDocRefID.

12) ¿Qué significan los códigos de error a nivel-registro en la Notificación?

Los doce (12) códigos de error a nivel de registro, sus descripciones y acciones correctivas se encuentran en [Figure 4-1 ICMM Record-level Processing Error Codes \(electronic filing\)](#) (pdf 75KB) (Figura 4-1 ICMM Códigos de Error de Procesamiento a Nivel-registro" (presentación electrónica)).

13) ¿Es necesario corregir los datos presentados en mi archivo de Registros FATCA?

Los errores a nivel-registro de códigos 8001 (Error de Pool Report) y 8007 (Error de Account Report) indican que se encontraron errores en elementos de datos específicos en el registro que deben ser corregidos presentando un nuevo reporte. En estos casos, las Notificaciones contienen un "FieldErrorGrp" para cada error a nivel de campo, con una descripción del error ("FieldErrorTxt") y la ruta de acceso XML al elemento de datos con error ("FieldNm"). Los errores a nivel-campo se encuentran ordenados alfabéticamente por descripción en [Figure 4-2 ICMM Field-level Errors for Electronic FATCA XML Reports](#) (pdf 147KB) (ICMM Códigos de Error a Nivel-campo para Reportes Electrónicos XML FACTA).

Se deben corregir todos los errores a nivel-campo para resolver el error a nivel-registro.

14) ¿Cómo envío mis datos corregidos, enmendados, o anulados?

Nota: Corregir (FATCA2), se origina porque el IRS en una Notificación de respuesta indicó que hubo errores en la presentación inicial. Enmendar (FATCA4), se origina en el deseo motu proprio del declarante de mejorar o

modificar los datos enviados inicialmente sin que se haya recibido una Notificación de error de parte del IRS.

Los procedimientos para corregir, enmendar o anular registros específicos son los siguientes:

Cuando un declarante envía **registros corregidos** en respuesta a una Notificación del IRS tipo NVF "archivo válido con errores", se deben realizar los siguientes cambios dentro del elemento "DocSpec" para el registro corregido:

- El elemento "DocTypeIndic" debe ser "FATCA2" para indicar que es un registro corregido.
- El elemento "CorrMessageRefID" debe ser igual al "MessageRefID" del archivo original en el que figuraba el registro que se está corrigiendo.
- El elemento "CorrDocRefID" debe ser igual al "DocRefID" del registro original que se está corrigiendo.
- Se deben corregir todos los campos identificados para el registro en la lista de errores.

Además, se deben incluir todos los demás elementos del registro del envío original, y el archivo reenviado con los datos del registro corregidos debe ser un archivo FATCA XML válido.

Los **registros enmendados** en los que el declarante decide mejorar (cambiar o editar) registros que fueron presentados anteriormente, se preparan de forma similar a los registros corregidos. Para enviar un registro enmendado, el contribuyente debe realizar los siguientes cambios en el registro vuelto a presentar:

- El elemento "DocTypeIndic" debe ser "FATCA4" para indicar que es un registro enmendado.
- El elemento "CorrMessageRefID" debe ser igual al "MessageRefID" del archivo original en el que figuraba el registro que se está enmendando.
- El elemento "CorrDocRefID" debe ser igual al "DocRefID" del registro original que se está enmendando.
- Todos los campos del registro enmendado deben contener los valores que el declarante desea reportar al IRS para el Pool Report o el Account Report relevante.

Los **registros anulados** en los que el declarante desea borrar un registro presentado anteriormente, se preparan de la siguiente forma:

- El elemento "DocTypeIndic" debe ser "FATCA3" para indicar que es un registro anulado.
- El elemento "CorrMessageRefID" debe ser igual al "MessageRefID" del archivo original en el que figuraba el registro que se está anulando.
- El elemento "CorrDocRefID" debe ser igual al "DocRefID" del registro original que se está anulando.

15) Todos los campos del registro anulado deben contener los mismos valores del registro original que se está anulando (borrando). ¿Cuál es la recomendación de la DIAN para reenviar el archivo XML corregido?

Por favor ver la pregunta 14) ¿Cómo envío mis datos corregidos, enmendados, o anulados?

16) ¿Se deben corregir sólo los campos correspondientes al TIN (con 000000000) o se puede anular el archivo inicial y reemplazarlo totalmente por el corregido?

Por favor ver las siguientes preguntas:

5) ¿Qué debe hacerse con el error "TIN not populated"?

11) ¿Necesito volver a enviar el archivo completo o sólo el registro corregido?

14) ¿Cómo envío mis datos corregidos, enmendados, o anulados?

17) ¿Cuáles son los pasos a seguir?

Seguir el procedimiento descrito en la ["GUIA PARA ENVIO DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS OBLIGADAS, UTILIZANDO EL SERVICIO FATCA DE LA DIAN"](#).

18) ¿Cuáles son los plazos para suministrar la información?

La institución financiera cuenta con ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de notificación del IRS, para corregir la información. La DIAN enviará al IRS la información reportada, dos (2) días hábiles después de la recepción de la información. Por favor tener esto en cuenta para no dejar el cargue del archivo para el día del vencimiento.

19) En Agosto de 2015, una FFI reportó ante la DIAN nueve (9) clientes, de los cuales siete (7) presentan error en el TIN. ¿Se debe realizar la presentación del nuevo archivo XML de corrección sólo por los siete (7) registros? O ¿deben volverse a presentar los mismos nueve (9) así los otros dos registros no tengan modificación?

Por favor ver las siguientes preguntas:

5) ¿Qué debe hacerse con el error "TIN not populated"?

4) ¿Qué origina un mensaje de error "TIN not valid"?

11) ¿Necesito volver a enviar el archivo completo o sólo el registro corregido?

14) ¿Cómo envío mis datos corregidos, enmendados, o anulados?

20) Para éste nuevo reporte se debe emplear el FATCA2, FATCA3 o FATCA4, ¿cuál de los tres?"

Por favor ver la pregunta 14) ¿Cómo envío mis datos corregidos, enmendados, o anulados?

21) ¿En un mensaje se puede enviar diferentes códigos DocTypeIndic (FATCA1, FATCA2, FATCA3 o FATCA4)?"

Al enviar un mensaje, todos los códigos DocTypeIndic en el mensaje deben ser del mismo tipo. Así las cosas, si se trata de una corrección, todos los elementos (incluyendo el ReportingFI) usarían FATCA2.

22) Se debe corregir un registro AccountReport pero los datos del ReportingFI no han cambiado. ¿En este caso el valor del DocRefId para el elemento ReportingFI debe ser el que se envió en el archivo original o debe ser un nuevo valor?

El DocRefID siempre debe ser único, por lo que el DocRefID original no se debe reutilizar. Para mayor información, consultar en el link:

<https://www.irs.gov/Businesses/Corporations/FATCA-IDES-Technical-FAQs#StructureC15>.

23) El IRS ha informado que el formato del DocRefID y CorrDocRefID va a cambiar, ¿Qué formato debo utilizar para corregir mi reporte?

Durante el año 2015 se debe continuar usando el formato establecido en la Resolución 0060 de 2015. A partir del 2016 se debe usar el nuevo formato establecido por el IRS.

El nuevo formato es el siguiente:

<GIIN><signo punto (.)><Valor>

- La primera parte <GIIN> es el GIIN de la Institución Financiera Reportante asociado en el elemento *ReportingGroup*.
- La segunda parte es el signo punto (.)
- La tercera parte <Valor> es un valor único en el tiempo para cada registro de la Institución Financiera Reportante. Aunque no se requiere, se recomienda el uso de un GUID (Identificador Único Global).

Este elemento deberá contener como mínimo 21 caracteres y como máximo 200 caracteres.

NOTA: Se recomienda para no tener inconvenientes de repetición de DocRefId, en envíos posteriores, y para facilitar el control del mismo; que la segunda parte del formato que hace relación al “Valor” se conforme de la siguiente manera:

Registrar el <MessageRefId>; signo punto (.) y posteriormente el <identificador único dentro del reporte>.

De esta manera al ser único el MessageRefId , garantiza que el DocRefId no se va a repetir a futuro. Quedando con el siguiente formato

<GIIN><signo punto (.)><MessageRefId><signo punto (.)><Id único>

24) Envié el MessageRefID repetido y recibí el siguiente mensaje “*The referenced file has a duplicate MessageRefID value that was received on a previous file. Please do not submit a request to correct, amend or void any of the records in this file until you receive a notification that this file has been received as valid.*” ¿Qué debo hacer?

Debe enviar nuevamente el archivo, realizando la corrección del MessageRefID que debe ser único. Las correcciones se deben realizar sobre el archivo inicial y no sobre el último archivo enviado (el del MessageRefID repetido), puesto que este archivo no se tiene en cuenta.

25) Envié un reporte con FATCA3, pero recibí como respuesta otro error: “Please ensure any voided or amended record submitted has a CorrDocRefID that matches the DocRefId and a CorrMessageRefID that matches the MessageRefID for an original(s) record submitted to the IRS and post the file with the voided or amended records to IDES.” Estoy seguro que los CorrMessageRefID y CorrDocRefID del archivo FATCA3 coinciden con sus respectivos MessageRefID y DocRefID del envío inicial a corregir, ¿cómo debo proceder?

En teleconferencia realizada con el IRS el día 17 de diciembre de 2015 nos informaron que, para este caso, han tenido inconvenientes al validar los registros anulados (FATCA3), debido a que no es posible hacer la relación entre el GIIN corregido y el GIIN enviado inicialmente.

Por lo anterior, se debe proceder a enviar un reporte nuevo (FATCA1), con la información corregida.

Recordamos que es necesario verificar que los MessageRefId y los DocRefId no se hayan utilizado anteriormente (sean únicos).

Los reportes nuevos (FATCA1) con error y los de anulación (FATCA3) que generaron el error mencionado, van a ser depurados por parte del IRS en los próximos meses.